NOTA U.O.C. Nº 024/2018

Salto del Guairá, 19 de marzo de 2018

SEÑOR
Abog. Santiago Jure - Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

El Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a usted en referencia al Llamado C.D Nº 05/2018 con ID Nº 341.944 **"Servicios de Catering"** a fin de justificar que el llamado especifico, alegando que la institución no se encuentra incurso dentro de lo previsto en el Art. 206 de la Ley 6026/18 que reglamenta el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y en el Decreto Nº 8452/18 Art. 401, atendiendo que el servicio solicitado no es para funcionarios administrativos, comprendiendo diversas actividades que excluyen la normativa y son:

- Recepción de autoridades Internacionales en eventos académicos.
- Recepción de Autoridades Académicas Extranjeras a las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Canindeyú.
- Y todo cuanto hace el que hacer académico de la institución con Universidades Extranjeras.

Los servicios solicitados de Bocaditos salados, bocaditos dulces, Chipa Guasu, Comida fría y tortas son para reuniones que las distintas Facultades tendrán con otras Universidades del Extranjero, reuniones de índole internacional.

Atentamente.

Lic. Roberto Diosnel Cristaldo
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú